

Plataforma por la Igualdad y la Custodia Compartida

Al presidente del Consejo General del Poder Judicial

En Madrid a 21 de noviembre de 2005

Muy Sr. Mío:

El motivo de la presente es el de poner en su conocimiento unos hechos, que por su gravedad, entendemos deben ser objeto de investigación en el seno del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, respecto a los funcionarios responsables de la organización del curso de formación sobre Separación y Divorcio del organizado por el CGPJ.

PRIMERO. Los pasados días 19, 20 y 21 de octubre de 2005, se celebraron en el seno del CGPJ, organizados por el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, unas jornadas de formación sobre Separación y Divorcio.

SEGUNDO. Entre los ponentes figura la sra. Ana Maria Pérez del Campo Noriega, cuya ponencia llevo por título "Influencia de la Violencia Física y Psicológica en los Procesos de Separación y Divorcio" (Documento 1).

TERCERO. Con respecto a la ponencia, de la que han sido destinatarios jueces y magistrados que asistieron al curso, y que contó con el aval del CGPJ, debemos denunciar que dicha ponencia es, a nuestro entender, un compendio de doctrina sexista, totalitaria, discriminadora y posiblemente punible, por encubrir una ideología que incita al odio, más propia de la propaganda de una secta que coloniza ámbitos públicos, que de lo que debiera haber sido una ponencia sólida jurídicamente, y avalada por la veracidad de su contenido y la reputación del ponente.

Esta misma ideología sexista y discriminatoria, ha sido publicitada en medios de comunicación por la organización que representa la sra. Pérez del Campo (Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas) y puesta en conocimiento de la Fiscalía General del Estado.

Se ha denunciado, ante la Fiscalía General del Estado, la presunta comisión de gravísimos delitos en el citado Centro de Acogida de Mujeres Maltratadas, asuntos que están actualmente siendo objeto de investigación judicial (diligencias previas 6375/05 en el juzgado 22 de instrucción de Madrid y diligencias previas 3075/04 en el juzgado 40 de instrucción de Madrid). (Documento 3 contiene modelo de precontrato y contrato)

La decisión sobre si una mujer es maltratada o no, es decisión personal de las administradoras de ese Centro del que amplia propaganda se hace en la ponencia que se adjunta, habiendo casos en los que ni siquiera se ha producido denuncia en el orden penal por parte de las mujeres que residen en dicho Centro.

Se utiliza el Centro para generar una "prueba periférica", de forma que la mera estancia en el Centro, sirva como prueba en los procesos de separación matrimonial allanándose el camino para una resolución favorable a la mujer. (Documento 4 sentencia de 2005 juzgado Nº 13 de Madrid.)

CUARTO. El contenido de la ponencia, a diferencia de su inocente título "Influencia de la Violencia Física y Psicológica en los Procesos de Separación y Divorcio", sostiene la **tesis del hombre como biológicamente violento y maltratador**, utilizando el concepto de género como el que comprende al conjunto de ciudadanos de sexo varón, que por su condición de hombre, desarrolla actitudes violentas perfectamente previsibles y con idéntica motivación, que no es otra que la de dominar a la mujer en los procesos de separación y divorcio.

Ese mismo colectivo, explica pormenorizadamente la ponencia, una vez ejercida la violencia hacia la mujer, automáticamente y en un proceso recurrente vuelca su violencia sobre los hijos en el ejercicio del derecho a visitas una vez dictada la sentencia de separación matándolos en un alto porcentaje. A partir de esa premisa la señora Pérez del Campo recomienda a las residentes del centro impedir el contacto con el padre, haciendo uso para ello informes psicológicos en los que se alude a "reestructurar" (sic) la personalidad de menores, informes que incumplen cualquier norma deontológica o en su caso incurrir en falsedades y en una absoluta falta de rigor, tal como reconoce la mencionada sentencia del juzgado número 13 a que hacíamos alusión (Documento 4), y ello a fin de obtener ventajas en procesos civiles de separación y de relación paterno-filial. Cuando esos objetivos no se obtienen, la propia señora del Campo y su entorno, presuntamente empujan, en muchos casos, al incumplimiento sistemático del régimen de visitas, desplazando sin embargo la responsabilidad hacia los menores que son los que aparentemente rechazan ver al padre, como ocurre en los hechos denunciados ante la fiscalía y que se diligencian en la actualidad en el juzgado de instrucción 40 de la Madrid y a los que hacíamos referencia más arriba, y tal como se desprende de los informes que obran en autos relacionados con la sentencia de 2005, juzgado Nº 13 de Madrid (Documento Nº 4).

Cuando ese mismo colectivo, (el de los hombres en proceso de separación), continua la ponencia, se atreve a solicitar el régimen de custodia compartida, como cualquier otro ciudadano en cuyo ordenamiento jurídico se ampara el derecho a la custodia compartida como pudiera ser un ciudadano francés, italiano, sueco, indefectiblemente y en conjunto, se mueve por un impulso consciente y voluntario de dominación hacia la mujer, atreviéndose a afirmar la ponencia, que **la demanda de guarda y custodia compartida "esta claramente abanderada por varones que ejercieron violencia durante su convivencia" y concluye amenazando con que "respondan del daño de haber introducido la guarda y custodia compartida" en la ley "quienes la elaboraron y aprobaron."**

Por no ser extenso respecto a las afirmaciones contenidas en la ponencia que se adjunta, nos centraremos en el hecho preocupante de que estas afirmaciones se hayan realizado en el seno del CGPJ, habiendo pasado los filtros necesarios por parte del servicio de formación del mismo, con la gravedad que supondría para el poder judicial que efectivamente los asistentes hubieran interiorizado estas consignas y quedarán contaminados del sesgo que necesariamente comprometería la imperativa independencia en el ejercicio de su función judicial.

QUINTO. La ponencia se extiende profusamente en exponer las bonanzas del **centro PRIVADO de acogida de mujeres maltratadas que dirige la sra. Pérez del Campo y del que es propietaria la Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas** dirigida por la sra. Pérez del Campo, como el único de su clase capaz de solucionar el problema de la violencia doméstica en España.

Debe saber el Presidente del CGPJ a quien nos dirigimos que dicho centro PRIVADO ha sido denunciado por la presunta comisión de los siguientes delitos:

Denuncia n. 1 : Financiación irregular, malos tratos a menores y malos tratos a mujeres residentes del centro (Documento Nº 2).

Denuncia en el ámbito administrativo: Expediente que lleva por referencia 08/145624.9/05 de fecha 25/08/2005 de la consejería de Familia y AA. SS. De la C.A. de Madrid, firmado por la Subdirectora General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones Doña Pilar López González por irregularidades graves y reiteradas.

Denuncia en el orden ámbito penal ante la Fiscalía General del Estado: Las tres denuncias presentadas han sido remitidas a la Fiscalía de Madrid para su valoración y han sido remitidas tras su calificación, a los juzgados de instrucción de Madrid n. 40 y n. 22. Por la comisión de los siguientes delitos: malos tratos continuados a menores, denuncia falsa, estafa procesal y otros...

SEXTO. La ideología que intenta difundir e imponer el grupo del que es presidenta la mencionada ponente y que esta compuesto por la Federación Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas y de la que participan en unidad de acción el resto de Asociaciones que componen la llamada **Red Estatal de Organizaciones Feministas contra la Violencia de Género** es marcadamente sexista, discriminatorio como lo acreditan las siguientes declaraciones publicadas en medios de comunicación:

a. Revista Tiempo nº 1.199 de 25 de abril de 2005, en un reportaje sobre la custodia compartida dice: "generalmente la solicitan padres violentos que utilizan esta reclamación para presionar y disuadir a las mujeres que en un 75 por ciento de los casos son las que deciden romper la relación" p. 42

En un recuadro de esa misma página afirma: "Hasta ahora sólo un 10 por ciento de los padres reclamaban la custodia de los hijos. Ahora aumentará esta cifra. Les han dado una arma para extorsionar a las madres de sus hijos"

b. La señora Pérez afirma públicamente que la custodia "sólo la piden los maltratadores, en concreto dice: "ningún varón la pide sólo la piden los maltratores" o "generalmente la solicitan padres violentos".

c. Por lo demás su página WEB es bien ilustrativa de su ideología en la que no sólo se acusa a los padres que piden la custodia sino al género masculino en su conjunto. Así en la sección digital de encuentros digitales de El Mundo con fecha de 9 de marzo de 2004: "El mundo es antropocéntrico... y la responsabilidad está siempre en los hombres"

<http://66.102.9.104/search?q=cache:Obyi2tQ4q4gJ:www.el-mundo.es/encuentros/invitados/2004/03/1009/+%22Ana+maria+perez+del+campo%22+violencia+de+genero&hl=es>, y añade "Estamos ante una violencia ideológica que se transmite desde el sistema patriarcal que se transmite generación tras generación". En la respuesta 28 dice que su centro "tiene ámbito nacional, una perspectiva de género". También es esclarecedor el artículo "terrorismo consentido" que se puede leer en este enlace, <http://66.102.9.104/search?q=cache:KXMWsQwPBWQJ:www.nodo50.org/mujeresred/violencia-granada-fed.htm+%22Ana+maria+perez+del+campo%22+violencia+de+genero&hl=es> y en el que se habla de que se debe privar a los padres de sus hijos incluso antes de que haya sentencia condenatoria.

Por todo ello, y a la vista de la prueba documental aportada, nos dirigimos al Presidente del CGPJ para poner en su conocimiento estos hechos de **propaganda e ideología y promoción de un centro PRIVADO, que consideramos gravísimos y los eleve al Pleno para su discusión y resolución**. Asimismo **solicitamos se investigue la participación del Observatorio contra la violencia Domestica en la elección de los ponentes** y del contenido de las ponencias

Los hechos que aquí se denuncian pudieran ser constitutivos de delito y contrarios a los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por España por lo que damos traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Consejo de Europa para que analice si un Estado perteneciente al Consejo de Europa, puede a través de uno de los poderes del Estado (Poder Judicial y su órgano de gobierno el CGPJ) adoctrinar a jueces y magistrados, en eso que en

España se ha venido a llamar el género y que grupos sectarios y totalitarios como el que denunciamos, defina a los hombres como seres violentos y maltratadores.

Defensor del Pueblo. D. Enrique Mújica
c/ Eduardo Dato 31, 28010 Madrid,

Asociación Profesional de la Magistratura D. José Manuel Suarez Robledano
c/ Bárbara de Braganza 2, Esc. B 2' A, 28004 Madrid..

Asociación Jueces para la Democracia. D. Edmundo Ferrer.
c/ Núñez Morgado 3º, 4 B. - 28036 Madrid

Asociación Francisco de Vitoria.
Don Ramón de la Cruz, 102-3º - 28006 Madrid

Consejo General de la Abogacía Española, D. Carlos Carnicer
Paseo de Recoletos 13 - 28004 Madrid

Embajada francesa

Observatorio europeo de los fenómenos racistas y Xenófobos. Unión Europea

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Consejo de Europa

Comisario de DD.HH del Consejo de Europa

De:

Asociación contra el Maltrato Institucional del Menor (Barcelona)	Asociación para la Defensa del Menor (Valencia)
Asociación para el Bienestar Familiar del Menor (Barcelona)	Adeinpros (Alicante)
Asociación Custodia Compartida Ya (Guadalajara)	Asociación Custodia Compartida por nuestros hijos (Madrid)
Asociación contra falsas denuncias (Reus)	Asociación Defensor del Hombre y sus hijos (Madrid)
Asociación progresista para la defensa del menor (Barcelona)	Amnistía Infantil (Madrid)
Asociación Aequalitas Cívica (Asturias)	Custodia Compartida Ya (Valencia)
Asociación de Víctimas del Síndrome de Alienación Parental (Tarragona)	